

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00336-00

En razón a las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C. se notificó en legal forma y dentro del término contestó y propuso excepciones.

SEGUNDO. Reconocer personería al Legal Risk Consulting SAS representada legalmente por Gustavo Andrés Correa Valenzuela como apoderado de Equidad Seguros Generales O.C., en los términos del poder conferido.

TERCERO. Téngase en cuenta en oportunidad que la parte actora recorrió el traslado a los enervantes propuestos por las demandadas y llamadas en garantía.

CUARTO. De la objeción al juramento propuesto por las demandadas se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.